

GUÍA PARA BECARIOS

*PROYECTO PROFESIONALIZACIÓN DEL
SECTOR TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA
ENTREGA DE BECAS CONDONABLES
EDUCATIVAS EN TODA COLOMBIA 2025*

Contenido

1. PROYECTO DE BECAS CONDONABLES.....	4
2. ACTORES DEL FONDO	4
3. GENERALIDADES DEL PROYECTO	5
4. PROCESOS QUE DEBE HACER EL BECARIO, EN CASO DE NECESITAR: 7	
4.1 Aplazamiento de periodo académico por razones de fuerza mayor:.....	7
4.2. Motivos de Aplazamientos adicionales	8
4.3 Cambio de programa o de Institución de Educación Superior:.....	9
4.4. Cambio de modalidad, sede o jornada	10
4.5. Reintegro o retoma del beneficio de la beca:	10
4.6. Extensión del beneficio por rendimiento académico sobresaliente:	11
4.7. Intercambio estudiantil:.....	12
5. ETAPAS DEL PROYECTO	13
5.1. Etapa de convocatoria:.....	14
5.2. Etapa de legalización (estudiantes nuevos) ante el ICETEX.....	17
5.3. Etapa de renovación de beca	21
6. CRONOGRAMA PREVISTO	29
7. PREGUNTAS FRECUENTES DE LA BECA CONDONABLE.....	30
7.1¿Pueden suspender el desembolso de la beca Condonable?	30
7.2 ¿El desembolso correspondiente al pago del semestre se transfiere al beneficiario?	32
7.3 ¿Cuándo debo realizar el proceso de renovación del beneficio?	32
7.4. ¿Cuál es proceso de renovación de la beca?	32
7.5. ¿Cómo solicitar certificados de estudio?	33
7.6. ¿Puedo solicitar un apoyo económico adicional en este fondo?	33
7.7. ¿Cuál es el proceso de condonación y paso a cobro?	33
7.8. ¿Qué pasa si abandono mi proceso formativo sin previo aviso?	34
7.9. ¿Puedo ceder mi beca condonable a otra persona?	35

7.10 ¿La condonación de esta beca se considera un ingreso y puede afectar mi declaración de renta?	35
8. GLOSARIO.....	35

El Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, desde la Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible del Turismo, propende por el mejoramiento de la competitividad y la sostenibilidad turística en Colombia, a través de diferentes acciones, entre ellas; proyectos de formación y capacitación turística, los cuales están dirigidos a toda la cadena de valor del turismo.

1. PROYECTO DE BECAS CONDONABLES

El Proyecto de Becas Condonables para la Profesionalización del Sector Turístico en Colombia es una iniciativa presentada por el Viceministerio de Turismo (proceso FNTP-157-2023) para ser financiada con recursos que administra FONTUR, su objetivo es promover la profesionalización y especialización del sector turístico a través de un fondo de Becas con 3 líneas de apoyo en programas de turismo; pregrado (técnico y tecnólogo), posgrado (especialización) y bilingüismo, dirigidos a personas vinculadas al sector turístico o a la cadena de valor ampliada del turismo.

2. ACTORES DEL FONDO

- ✓ ***Ministerio de Comercio Industria y Turismo- MINCIT – Viceministerio de Turismo – Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible del Turismo – Equipo de Formación y Capacitación en Turismo***, quienes realizan las siguientes acciones:
 - Construye la propuesta y presenta el proyecto de becas ante la junta directiva para ser financiado a través de recursos administrado por FONTUR
 - Lidera la convocatoria y evaluación de los posibles beneficiarios.
 - Presenta la lista de preseleccionados ante la Junta Administradora de Becas para su aprobación final.
 - Hace parte de la Junta Administradora del Fondo de Becas para la Profesionalización del Sector Turístico
- ✓ ***Fondo Nacional de Turismo- FONTUR***: es la entidad que administra los recursos fiscales y parafiscales del sector y quien ejecuta el proyecto de becas, a su vez es el constituyente del fondo ante el ICETEX, es decir, es quien autoriza al ICETEX los giros correspondientes a matrícula (que se gira directamente a las Instituciones de Educación Superior)

- ✓ **ICETEX:** es la entidad que administra el Fondo de Becas que se otorgan con recursos públicos del sector turismo, por lo tanto, es quien desembolsa los recursos a las Instituciones Educativas
- ✓ **JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE BECAS:** es un equipo compuesto por: un representante de FONTUR, un representante del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el supervisor del convenio y el Vicepresidente de Fondos en Administración del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX.
- ✓ **BECARIOS:** Personas seleccionadas como beneficiarios de este proyecto de becas ofertadas por el Viceministerio de Turismo, son representantes de su ciudad o municipio y tienen el compromiso de fortalecer turísticamente su territorio.
- ✓ **EQUIPO DE SEGUIMIENTO:** es el grupo de personas del nivel profesional de FONTUR, MINCIT e ICETEX facilitador de todo el proceso.
- ✓ **INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR:** Entidad académica que ofrece programas de pregrado y posgrado, como universidades, instituciones universitarias, escuelas tecnológicas y técnicas profesionales, reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- ✓ **INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO:** Organización educativa que brinda programas de formación orientados al desarrollo de competencias laborales específicas, facilitando la inserción y desempeño en el mercado laboral.

3. GENERALIDADES DEL PROYECTO

3.1. Las becas otorgadas son 100% condonables por lo que los beneficiarios deberán firmar electrónicamente un pagaré desmaterializado con espacios en blanco y una carta de instrucciones en las que el beneficiario o su tutor si este es menor de edad expresan conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX, y lo autorizan para llenar los espacios en blanco del pagaré en caso de que fuere necesario.

3.2 Las becas aplican para estudiar programas relacionados con turismo en los niveles de: pregrado: (técnico; tecnología; para Guianza Turística, posgrado y bilingüismo inglés, francés, portugués, italiano, alemán y mandarín), de acuerdo con el siguiente cuadro.

Equivalencias de acuerdo con el Marco Común Europeo						
Idioma	Equivalencias					
	Básico		Intermedio		Avanzado	
	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Inglés	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Francés	DELFA1	DELFA2	DELF B1	DELF B2	DALF C1	DALF C2
Italiano	Principiante	Elementare	Intermedio	Intermedio superiore	Avanzato	Padronanza
Portugués		CIPLE	DEPLE	DIPLE	DAPLE	DUPLE
Alemán	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Mandarin	HSK 1	HSK 2	HSK 3	HSK 4	HSK 5	HSK 6

3.3. Esta beca es financiada con recursos públicos por lo que el estudiante NO debe tener otra beca financiada con recursos públicos o administrada por el ICETEX al mismo tiempo, en caso de postularse o en caso de tener esta condición, la plataforma permitirá realizar la inscripción, sin embargo, dicha condición será causal de retiro del beneficio, ya que le resta oportunidades a estudiantes que no cuentan con opción de formación

→ **La beca para programas tecnológicos y especializaciones cubre dos conceptos:**

Matrícula (Ordinaria): esta beca financia el 100% de lo que en el recibo de pago esté indicado como “matrícula” (la beca no cubre rubros que no estén incluidos en este concepto, por ejemplo: carné de identificación, pin o formulario de inscripción, cursos, diplomados, foros, congresos, uniformes, seguros, traslados, salidas de campo, trabajo de grado, especializaciones, cursos de inglés, conectividad a internet, equipos de cómputo o dispositivos móviles, etc.). Este concepto se gira directamente a la Institución de Educación Superior, y de ninguna manera se aprueban pagos por matrícula extraordinaria, por lo que el estudiante debe conocer qué costos adicionales tiene su programa en la Institución de Educación elegida y si puede costearlos.

Derechos de Grado: costos académicos que pueden exigir las Instituciones de Educación Superior, los cuales serán destinados a la prestación de un servicio académico como son los Derechos de Grado, que se entiende como un derecho inherente al logro académico alcanzado a la culminación de un programa de formación universitaria.

→ **La beca para los programas de bilingüismo en idiomas Inglés, Francés, Italiano, Portugués, Alemán, Mandarín, cubre:**

- a) Pago del nivel de idioma seleccionado (inglés, francés, italiano, portugués, alemán, mandarín) según el marco común europeo.

Nota: Para los beneficiarios que inician en nivel básico A1 se exigen mínimo 3 niveles y aquellos que inician en un nivel superior a A2 o B1, se exigen mínimo 2 niveles.

- b) Derechos de Grado: costos académicos que pueden exigir la Institución de Educación para el trabajo y el Desarrollo humano, los cuales serán destinados a la prestación de un servicio académico como son los **Derechos de Grado**, que se entiende como un derecho inherente al logro académico alcanzado.

3.4. La beca no cubre los costos relacionados con exámenes de validación de nivel, pruebas estandarizadas de dominio del idioma (ej. Exámenes TOEFL, IELTS, DELF, CELPE Bras), inscripciones, habilitaciones, créditos perdidos o de otros programas, certificaciones, constancias, materiales, seguros, carné, seminarios, etc. Tampoco incluye ningún tipo de gastos de sostenimiento o auxilio económico adicional al giro que se realiza a la Institución de Educación Superior o a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

3.5. La beca se aprueba para un nivel determinado y solo podrá ser modificada por solicitud del estudiante previa aprobación de la Junta Administradora, y el equipo técnico de las entidades involucradas en este convenio estudiará cada caso.

3.6. Los becarios no pueden ser beneficiarios de más de un fondo de apoyo (beca) administrado por el ICETEX en el momento de la adjudicación del beneficio.

4. PROCESOS QUE DEBE HACER EL BECARIO, EN CASO DE NECESITAR:

4.1 Aplazamiento de periodo académico por razones de fuerza mayor:

El beneficiario de la beca condonable podrá solicitar por razones de fuerza mayor (debidamente soportadas y documentadas) la suspensión del semestre académico hasta por dos periodos académicos durante el desarrollo de su programa académico (consecutivos o no).

Debe tener en cuenta que no se aprobarán aplazamientos si ya se realizó el desembolso de la matrícula, a menos que la Institución de Educación Superior realice el reembolso del mismo al ICETEX (esta gestión de reembolso debe tramitarla directamente el estudiante), también debe indicar la *Fecha y periodo del Reintegro*, teniendo presente que el Reglamento Operativo solo permite hasta dos (2) solicitudes de aplazamiento por todo el programa académico es decir, un máximo de dos (2) semestres o ciclos continuos o discontinuos en total (siempre y cuando no vaya contra las normas de la Institución de Educación Superior), no se cubrirán los costos de créditos académicos adicionales que exija la Institucion de Educación Superior al momento de realizar el reintegro o materias correspondientes a un nuevo pensum.

Nota 1: si después de aplazar el semestre o ciclo, y al pedir a la Institución de Educación Superior el reintegro hay un cambio de pensum implicando con esto que el estudiante debe inscribir nuevos créditos o materias, el pago de estos deberán ser asumidos por el estudiante, en ningún caso esta beca podrá financiar rubros distintos a la matrícula del programa aprobado.

Nota 2: Si el semestre que desea aplazar es el primero, igual debe realizar el procedimiento indicado para la legalización de la beca ante ICETEX o quedará fuera de la convocatoria.

Nota 3: Si transcurridos dos periodos académicos el becario no realiza el respectivo proceso de renovación, perderá el beneficio, y deberá presentarse el caso ante la junta administradora para paso al cobro coactivo.

IMPORTANTE: Si el beneficiario no realiza el proceso de legalización ante ICETEX según el cronograma previsto para la convocatoria, éste automáticamente perderá el beneficio de la beca, puesto que una vez se cierra el periodo de legalización de una convocatoria, no es posible que el beneficiario realice su legalización en una convocatoria diferente a la aprobada.

4.2. Motivos de Aplazamientos adicionales: El becario podrá solicitar aplazamiento, si presenta alguna de las siguientes situaciones:

- ✓ Su estado psicológico o físico le impide temporalmente la continuidad de las actividades académicas durante el programa de estudios; situación que debe ser comunicada oportunamente al ICETEX, y demostrada mediante certificado médico emitido por la EPS.

- ✓ Los estados psicológicos o físicos de alguno de los miembros con primer grado de consanguinidad o afinidad del beneficiario le impiden temporalmente la continuidad de sus actividades académicas; situación que debe ser demostrada mediante certificado médico, emitido por la EPS; y soporte legal que dé cuenta del vínculo existente entre el beneficiario y la persona afectada.
- ✓ El beneficiario esté en licencia de maternidad o paternidad establecida por la Ley colombiana vigente.
- ✓ Existen problemas de orden público, emergencias sanitarias, o desastres naturales que ponen en riesgo la integridad del beneficiario.
- ✓ La Institución de Educación Superior suspende temporalmente el programa de estudios.

Para solicitar el aplazamiento, el beneficiario debe radicar mediante PQR mediante el enlace <https://web.icetex.gov.co/web/portal/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/canales-de-atencion/canales-digitales/ventana-digital-pqrsdf> con mínimo los siguientes datos: nombres y apellidos, tipo y número de identificación, programa académico que está cursando, nombre de la institución donde está realizando su programa, motivo del aplazamiento y documento soporte que justifique la solicitud del aplazamiento.

El ICETEX presentará las solicitudes de aplazamientos adicionales radicadas por los beneficiarios ante la Junta Administradora, para que esta instancia evalúe y tome una decisión, teniendo en cuenta la información suministrada y el plazo del convenio que soporta el Fondo.

Es importante mencionar que será la Junta Administradora del Fondo quien apruebe o rechace estas solicitudes. Cualquier decisión al respecto será analizada de forma individual y será informada por parte del ICETEX al beneficiario.

4.3 Cambio de programa o de Institución de Educación Superior: el estudiante debe verificar antes de la postulación a la beca, que el programa de interés sea impartido por la Institución de Educación Superior y la sede que espera elegir. Si bien, es posible cambiar de programa debe ser por un programa de turismo del mismo nivel aprobado (técnico o tecnólogo, especialización) o idioma; sólo se considerarán cambios de programa o Institución Educativa por las siguientes razones no imputables al beneficiario:

- ✓ El becario se traslada a otra Institución por riesgo de su integridad personal, denunciada ante la autoridad competente.
- ✓ Cancelación del programa de estudios por parte de la institución que lo ofrece por razones ajenas al estudiante

- ✓ Se presentan situaciones derivadas de la autonomía de la institución que ofrece el Programa

Los documentos que deben enviarse vía correo electrónico al email consultasbecaturismo@fontur.com.co para el correspondiente análisis son los siguientes:

- ✓ Carta de solicitud donde se explique la razón del cambio
- ✓ Notas de los semestres cursados (si es un nivel diferente al de inicio)
- ✓ Recibo de matrícula del nuevo programa y/o Institución Educativa

En la carta de solicitud el beneficiario debe incluir su información personal básica (Nombres y apellidos, tipo y número de identificación, programa académico que está cursando, nombre de la Institución donde está realizando su programa), además de diligenciar todos los datos del nuevo programa al que se cambiara (número de semestres o periodos a cursar y valor del semestre); si para el cambio de programa debe homologar o nivelar y esto implica materias, créditos, ciclos, o semestre adicionales u otros costos administrativos, el becario debe asumir dichos costos, (Ejemplo: un estudiante cambia de programa habiendo cursado tres semestres del primer programa y en el nuevo programa debe ingresar al tercer semestre este debe ser asumido por el estudiante porque este programa solo cubre cada semestre por una sola vez).

En ningún caso se pueden financiar períodos académicos superiores a los requeridos por el programa de formación para el que se otorgó la financiación inicial o diferentes a programas de turismo.

4.4. Cambio de modalidad, sede o jornada: si el estudiante requiere cambiar de modalidad (presencial a virtual o viceversa), *sede o jornada* y el valor del programa cambia, deberá enviar la solicitud de aprobación, si se trata de un proceso interno con la misma Institución de Educación Superior y su valor no cambia solo es necesario que envíe una carta informándolo al correo electrónico consultasbecaturismo@fontur.com.co

4.5. Reintegro o retoma del beneficio de la beca: si el estudiante aplazó, deberá retomar la beca en máximo dos periodos continuos o discontinuos, de no retomar en el tiempo indicado, se entenderá el desistimiento y pérdida del beneficio. En caso de retomar el beneficio debe reportarlo por solicitud a través de un PQR <https://web.icetex.gov.co/web/portal/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/canales-de-atencion/canales-digitales/ventana-digital-pqrsdf> indicando que retomará el beneficio, en ningún caso el plazo puede exceder dos periodos académicos según la modalidad de la Institución de Educación Superior o Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

4.6. Extensión del beneficio por rendimiento académico sobresaliente: El beneficiario tendrá la posibilidad de solicitar por una única vez la extensión del crédito educativo condonable para un nivel superior (técnico a tecnólogo - tecnólogo a profesional), siempre y cuando haya obtenido el título del programa inicial y su promedio no sea inferior a 3.5 sobre 5.0 o su equivalente (No se cubrirán costos adicionales tales como homologaciones, exámenes de validación, sustentaciones, pago de créditos o materias adicionales). La condonación del crédito educativo se realizará de manera independiente para cada uno de los programas, en función de lo establecido en el Reglamento Operativo. Al momento de aplicar a un segundo programa, el beneficiario deberá realizar el proceso de legalización del apoyo económico otorgado para dicho programa, que incluirá el pago de los derechos de grado.

Nota aclaratoria:

La posibilidad de responder de manera favorable ante las solicitudes de extensión del beneficio en los diferentes niveles de formación (para cualquier nivel de formación Técnico a Tecnólogo; Tecnólogo a Profesional) está supeditada de manera directa a la disponibilidad de recursos con que se cuente en el momento de la solicitud, siempre y cuando se encuentre en términos de vigencia del convenio suscrito entre el Patrimonio Autónomo Fontur e ICETEX.

Criterios de aprobación de extensión del beneficio

- ✓ Que el becario tenga un promedio acumulado igual o superior a 3.5 o en el caso de que la calificación no sea numérica, que su promedio del semestre sea el equivalente a un promedio sobresaliente (se verificará según el esquema de calificación de cada universidad)
- ✓ La Carrera Universitaria en la que continúe deberá ser en un programa relacionado con Turismo.
- ✓ Que exista la disponibilidad de recursos en el fondo en el momento de la solicitud.
- ✓ Que haya obtenido el título del programa inicialmente aprobado
- ✓ Haber realizado el proceso de condonación del programa inicial.

Si cumple con los criterios de aprobación y desea aplicar a la extensión de su beneficio deberá realizar la solicitud por PQR mediante el enlace <https://web.icetex.gov.co/web/portal/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/canales-de-atencion/canales-digitales/ventana-digital-pqrsdf>, adjuntando el certificado de notas que evidencie que finalizó el programa, , igualmente deberá adjuntar el certificado de su nivel de formación culminado, o diploma y/o acta de grado otorgado por la institución de educación

en la que culminó su programa de formación. Además, debe adjuntar una carta de motivación en la que indique el número de radicado de la solicitud de condonación de la beca inicialmente aprobada.

Nota: Debe tener en cuenta que para acceder a este beneficio de extensión usted debe haber realizado la solicitud de condonación de la beca inicialmente aprobada.

Debe tener en cuenta que en ningún caso se aprobará un programa distinto a los relacionados con turismo, ni un programa académico adicional, es decir, que deba iniciar desde primer semestre, se debe aprovechar el nivel adelantado.

Esta solicitud solo se podrá realizar con la culminación del programa inicial porque debe tener el promedio final del programa y tendrá un **tiempo máximo de seis meses posteriores al último periodo financiado** de su formación inicial para solicitar ampliación de beneficio

4.7. Intercambio estudiantil: En caso de que el estudiante durante su proceso de formación quede seleccionado para realizar un semestre en una institución de educación superior en el exterior (Intercambio estudiantil), los recursos se trasladarán a la institución de educación superior en Colombia, la cual será la encargada de realizar el desembolso a la Institución de Educación Superior en el exterior, conforme las políticas de la Institución de Educación Superior colombiana. En todo caso el valor a girar por este concepto será hasta el equivalente del semestre vigente en la IES Colombiana, y el giro se realizará en pesos colombianos. Si faltaran recursos para el pago de la matrícula de la universidad extranjera, estos deberán ser asumidos por el estudiante.

Proceso	Entidad ante la cual se realiza el tramite	Acción del becario
4.1. Aplazamiento de periodo académico por fuerza mayor	ICETEX	Radical PQR con soportes. Gestionar reembolso si ya hubo giro. (El trámite ante su IES es aparte)
4.3. Cambio de programa o de Institución de Educación Superior	FONTUR (recibe y analiza), Junta Administradora (aprueba)	Enviar solicitud con carta, notas y nuevo recibo de matrícula a: consultasbecaturismo@fontur.com.co

4.4. Cambio de modalidad, sede o jornada (mismo programa y misma institución)	FONTUR (informa), sin aprobación si no hay cambio en valor	Enviar carta informando cambio al correo de FONTUR consultasbecaturismo@fontur.com.co .
4.5. Reintegro del beneficio)	ICETEX (recibe), Junta Administradora (aprueba en algunos casos, como cambio de pemsu o valor de la matrícula)	Radicar solicitud por PQR informando reintegro antes de 2 periodos académicos.
4.6. Extensión del beneficio por rendimiento académico sobresaliente	ICETEX (recibe), Junta Administradora (evalúa y aprueba)	Solicitar por PQR adjuntando promedio, diploma del programa inicial y carta de motivación.
4.7. Intercambio estudiantil (semestre en el exterior)	IES en Colombia (gira recursos), ICETEX (coordina), FONTUR (acompaña)	Informar situación y coordinar con su IES. El valor girado no excederá el valor del semestre en Colombia.

5. ETAPAS DEL PROYECTO



5.1. Etapa de convocatoria:

- a. MinCIT realiza una convocatoria para la selección de los beneficiarios de las becas condonables para la profesionalización del sector turístico en Colombia, establece los requisitos y criterios de selección, lo comunicará en los medios que se determine para hacerlo público.
- b. Los requisitos y criterios de selección serán comunicados por los canales y paginas oficiales de la entidad, al igual que por los canales y página oficial del ICETEX.

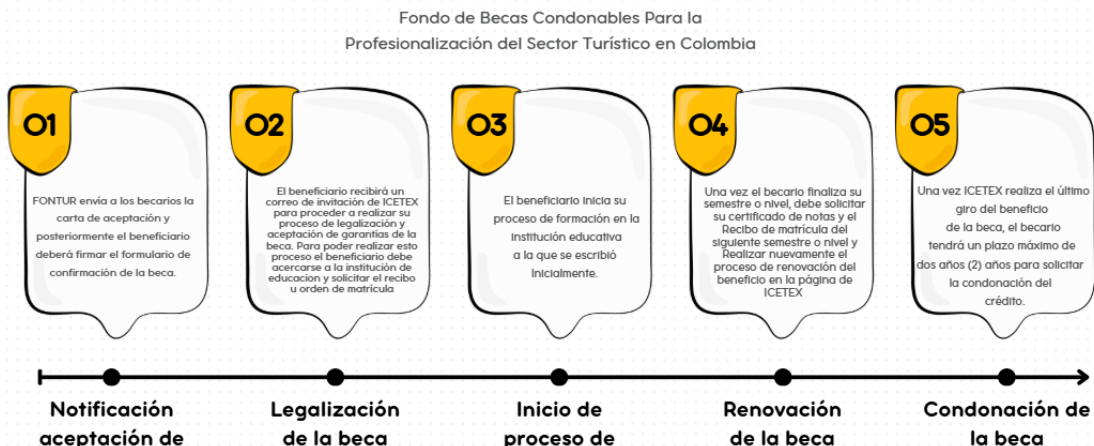
- c. El beneficiario debe enviar la postulación con todos los datos y anexar en el formulario los documentos habilitantes.
- d. El beneficiario elige la Institución de Educación Superior o Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano. y el programa a estudiar, esta información es necesaria para completar el formulario de postulación enviado por MinCIT. Es responsabilidad del postulado investigar y verificar que el programa esté activo en la sede que eligió y conocer los costos que implican el hacer parte de dicha Institución de Educación Superior y que la beca no cubre para comprometerse a asumirlos. El programa de becas no realiza gestiones para favorecer el ingreso de un becario, sólo para salvaguardar su permanencia en la institución en los mejores términos y condiciones.

En el caso de la línea de formación de posgrado (especialización) el beneficiario deberá elegir uno de los programas de formación del anexo.

- e. Un comité tripartito evalúa las postulaciones y elige los beneficiarios de acuerdo con los requisitos y criterios establecidos (a cargo de MinCIT).
- f. Luego de tener la lista y documentos de los beneficiarios seleccionados, MinCIT comunica a FONTUR y al ICETEX y solicita una reunión de la Junta Administradora del Fondo de Becas condonables para la Profesionalización del sector turístico en Colombia, para que sean aprobados los seleccionados.
- g. En reunión de la Junta Administradora del Fondo de Becas condonables para la Profesionalización del sector turístico en Colombia se aprueba la lista de seleccionados (en caso de que no aprueben la lista se realizan los ajustes necesarios y se vuelve a presentar).
- h. El ICETEX como secretario técnico de la Junta Administradora de Becas condonables para la Profesionalización del sector turístico en Colombia consolida el acta de la reunión en la cual se aprobaron los seleccionados y la remite al resto de actores para su firma y para los trámites que sean requeridos como: dar respuestas a requerimientos, evidenciar sus procesos en el Sistema Integrado de Gestión, entre otros.
- i. El MinCIT envía comunicado a los seleccionados informándoles acerca de la aprobación de la beca y el formulario de aceptación de esta, el estudiante deberá inscribirse en el programa ofertado por la Institución de Educación Superior reportada en la postulación y cumplir con el proceso de aceptación e inscripción que la Institución de Educación

- Superior exija. (la beca no cubre el formulario o pin de inscripción). El MinCIT no realiza trámites ni gestiones para sugerir o influir en los procesos de selección de las IES en favor de los becarios que no logren cumplir con los requisitos de ingreso y aceptación de cada institución.
- j. El postulante seleccionado debe realizar el proceso de legalización indicado por el ICETEX con el fin de anexar los documentos requeridos para la formalización de su beca condonable. Si el aspirante aprobado no realiza esta legalización ante el ICETEX, se entenderá que desiste de esta y no continua en el proceso.
 - k. Recuerde que la beca solo cubre el concepto de matrícula, si el recibo de pago indica que debe realizar algún pago por concepto de cursos, carnet, uniformes, papelería, seguros, salidas de campo, certificaciones, etc., esto no está incluido en el beneficio, verifique que puede asumir estos costos adicionales antes de aceptar la beca ya que dependiendo del tipo de universidad que elija, estos costos asociados pueden variar considerablemente.
 - l. MinCIT comunica a las Instituciones de Educación Superior el resultado de la convocatoria y envía los datos de los estudiantes que eligieron sus programas.
 - m. En reunión con los profesionales técnicos de las tres entidades que hacen parte operativa del proyecto, se establece un cronograma de todo el proceso, allí se indicarán las fechas de apertura y cierre de la plataforma para legalización y renovación de becas condonables entre otras.


Línea de tiempo durante el proceso de formación



5.2. Etapa de legalización (estudiantes nuevos) ante el ICETEX

- a. MINCIT envía a FONTUR e ICETEX los datos requeridos de los postulantes aprobados en la Junta Administradora del Fondo para que empiece el ciclo de Convocatoria de Adjudicación del respectivo periodo, estableciendo el calendario con las fechas límite para que el estudiante se pueda inscribir y habilitar en la plataforma para legalizar su ingreso al Fondo para la Profesionalización en Turismo.
- b. El ICETEX remite a los correos de los beneficiarios el enlace del formulario de inscripción que incluye: Preguntas de datos personales del beneficiario, datos del programa académico, datos del apoderado (si el beneficiario es menor de edad), autorización de manejo de datos y validación SARLAFT.
- c. Luego de acceder con su usuario y contraseña, se abrirá la ventana en donde se encuentra cada uno de los datos que debe ingresar y diligenciar (uno a uno) de acuerdo con la secuencia e instrucciones.

Recuerde que el usuario es el correo electrónico del estudiante y la contraseña se envía al correo, así mismo se sugiere cambiar la contraseña asignada inicialmente.



The image shows a web form titled "ACTUALIZACION CONTRASEÑA". It contains three input fields, each with an asterisk indicating a required field: "Contraseña Actual: *", "Nueva Contraseña: *", and "Confirmación Contraseña: *". Below the fields is a button labeled "Actualización Contraseña".

Fases convocatoria

1 Publicación

Convocatoria: PREGADO EXCELENCIA 2019 2 1

Días restantes cierre convocatoria

5 días 13:16:31

Progreso general

50%

Avance diligenciamiento

80%

Atención: Recuerde que puede ingresar a su solicitud de crédito cuantas veces desee y continuar con la inscripción mientras la convocatoria esté activa y no haya seleccionado la opción COMPLETAR SOLICITUD.

Proceso de solicitud de crédito

Información de aceptación

Datos Solicitante

Referencias Personales y Familiares

Detalles generales de la convocatoria y aceptación de condiciones

Serie de formularios para los datos sensibles del usuario

Aquí se ingresan los datos relacionados con la información familiar y personal.

Datos de Crédito

Historial Académico

Aquí se ingresan los datos relacionados con el crédito

Aquí se ingresan los datos relacionados con el historial académico del solicitante

Cancelar Solicitud

Recuerde: Puede ingresar a su solicitud de crédito cuantas veces desee y continuar con la inscripción mientras la convocatoria esté activa y no haya seleccionado la opción COMPLETAR SOLICITUD.

Después de realizar el diligenciamiento al 100% como lo muestra el pantallazo, dar clic en el botón COMPLETAR SOLICITUD y luego en CONFIRMAR.

Progreso general

100%

Avance diligenciamiento

100%

Proceso de solicitud de crédito

Información de aceptación

Datos Solicitante

Referencias Personales y Familiares

Detalles generales de la convocatoria y aceptación de condiciones

Serie de formularios para los datos sensibles del usuario

Aquí se ingresan los datos relacionados con la información familiar y personal.

Datos de Crédito

Historial Académico

Aquí se ingresan los datos relacionados con el crédito

Aquí se ingresan los datos relacionados con el historial académico del solicitante

Cancelar Solicitud

Completar Solicitud

d. Luego de dar clic en el botón de COMPLETAR SOLICITUD y en el botón de CONFIRMAR aparece el formulario de inscripción con los datos suministrados por el beneficiario.

Resumen Sol	
Acepta tratamiento de datos?	SI
Acepta participar en la convocatoria?	SI
Tipo de documento	CC
Número de documento	1020710207
Fecha Expedición Documento	01/12/1998
Nombre(s)	Karen
Apellidos	Rincon
Género	Mujer
Fecha Legalización	2019 - 1
Eres Colombiano	SI
Fecha de Nacimiento (dd/mm/aaaa)	31/12/1979
Nacionalidad	COLOMBIA
¿Tiene que desplazarse de ciudad residencia del núcleo familiar para desarrollar el programa académico?	NO

- e. Al lado superior derecho se encuentra el botón IMPRIMIR O DESCARGAR EL RESUMEN DEL FORMULARIO.

Imprimir o Descargar el Resumen del Formulario

- f. Una vez habilitado el beneficiario en la plataforma, es decir luego del diligenciamiento de formularios de inscripción a la convocatoria enviados por correo, el ICETEX enviará a los correos de los beneficiarios un usuario y contraseña para que puedan ingresar a través del link <https://aplicaciones.icetex.gov.co/CargueArchivos> y empiece la etapa de cargue de documentos soporte requeridos en PDF:



Los documentos que el estudiante debe cargar en PDF en la plataforma del ICETEX son:

- ✓ Copia del documento de identidad del beneficiario y su tutor si aplica
 - ✓ Constancia, recibo u orden de matrícula expedida por la Institución de Educación Superior, donde se indique: nombre e identificación del estudiante, nombre del programa académico, año, semestre, ciclo académico a cursar y valor de la matrícula. Debe tenerse presente que la institución de educación superior debe estar acreditada por el Ministerio de Educación Nacional.
 - ✓ Formulario de Inscripción a la legalización del Fondo Para la Profesionalización en Turismo diligenciado en la plataforma del ICETEX
- g. Verifique que en el cargue de documentos en el link <https://aplicaciones.icetex.gov.co/CargueArchivos> aparezca como VERIFICADA ICETEX la información, ésta garantiza que está bien la legalización, si aparece en REVISIÓN debe esperar la aprobación y si indica EN SUBSANACIÓN debe dar clic en el número que aparece en la parte superior del cuadro en color azul (ejemplo tercer cuadro de la gráfica) y verificar qué documento le falta y cargarlo de lo contrario no le será aprobado el giro.



- h. El estudiante recibirá un correo indicando que su documentación está en proceso de verificación, si presenta inconsistencias en la documentación se notificará al estudiante para que estas sean subsanadas, de lo contrario su giro no será aprobado.
- i. Una vez los documentos sean verificados, el beneficiario o su tutor (si el postulante es menor de edad) recibirá un correo electrónico con las indicaciones para hacer la aceptación electrónica de las garantías que respaldaran su crédito/beca. Recuerde que esta beca es 100% condonable por lo que deberá firmar electrónicamente un pagaré desmaterializado con espacios en blanco.
- j. El ICETEX, MinCIT y FONTUR validarán los beneficiarios que hayan completado exitosamente su proceso de legalización con el fin de que el ICETEX pueda proceder con el giro a las IES.
- k. El ICETEX realizará los giros, de matrícula a la Institución de Educación Superior,

5.3. Etapa de renovación de beca

A partir del segundo semestre de formación el estudiante deberá solicitar ante el ICETEX la renovación de su beca condonable, para ello deben:

Para formación Técnica, Tecnológica y Especialización:

- a. Diligenciar el formulario de renovación y actualización de datos (en la página web del ICETEX link <https://web.icetex.gov.co/creditos/fondos-en-administracion/renovacion-beneficiarios-nuevos> ingrese con usuario y contraseña para iniciar sesión de lo contrario regístrese, imprima el formulario y firmelo.



Renovación beneficiarios nuevos

Inicio / Estudiante / Fondos En Administración - ICETEX / Renovación De Beneficiarios Nuevos - ICETEX

Renovación beneficiarios nuevos

Formularios: deudor solidario y de inscripción | Impresión del formulario de inscripción | Consulta resultados | Renovación beneficiarios antiguos | **Renovación beneficiarios nuevos (2008-2 en adelante)**

Oficina virtual
 Ingrese a la Oficina Virtual con correo electrónico y contraseña para realizar transacciones referentes a tu crédito.
 Si ya tienes usuario y contraseña, por favor inicia sesión, de lo contrario accede al link [Regístrate Aquí](#)

Correo Electrónico
 Contraseña
 Código de Seguridad



Ingresar

[¿Olvidaste tu contraseña?](#)

Estudiante

- Becas
- Fondos en administración
- Crédito tú eliges
- Alianzas
- Gestión crédito
- Pagos
- Simuladores
- ¿Qué es TAE?
- Instituciones con convenio

b. El estudiante debe actualizar sus datos dando clic en el número de la solicitud

SOLICITUDES VIGENTES								
NUM. SOLICITUD	FECHA SOLICITUD	ID SOLICITANTE	NOMBRE	IES	PROGRAMA	NIVEL	LINEA	SUBLINEA
2872438	28/10/2015 17:53:55	1002468059	EVERLIDES CABALLERO PAYARES	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BOLIVAR	PSICOLOGIA	UNIVERSITARIA	FONDOS	CRÉDITOS BECA MEJORES SABER 11



Clic aquí, para ingresar al formulario de Actualización de Datos.

c. Debe completar toda la información del formulario, con los datos actuales de residencia, tipo de documento, correo electrónico, etc.

ACTUALIZACIÓN DE DATOS PARA LA RENOVACIÓN DE CRÉDITO

DATOS DEL SOLICITANTE

EN CASO DE CAMBIO DE NUEVA NOMENCLATURA EN LA DIRECCION DE SU RESIDENCIA O LA DE SU NUCLEO FAMILIAR, POR FAVOR REGISTRELA. ES IMPORTANTE CONTAR CON DATOS ACTUALIZADOS PARA UN CANAL DE COMUNICACION ADECUADO ENTRE USTED E ICETEX

Linea Credito	ACCES - ACCES
Departamento IES	CALDAS
Municipio IES	MANIZALES
IES	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Programa	INGENIERIA ELECTRONICA
Semestre:	
Número documento:	1004577329
Nombres:	EDGAR IVAN
Apellidos:	CALPA CUACIALPUD
Tipo de núcleo familiar:	PADRE Y MADRE
Estrato del núcleo:	1
Departamento de residencia del solicitante:	Elija una opción ▾
Municipio de residencia del solicitante:	<-- Elija una opción --> ▾
Dirección de residencia del solicitante:	
Teléfono residencia del solicitante:	
Correo electrónico:	
Confirmación de Correo electrónico:	
Como desea recibir su extracto:	-Selecione- ▾

Señor beneficiario: con el fin de garantizar la efectividad del pago de los dineros para su crédito, usted debe tener una cuenta bancaria ACTIVA de la cual debe ser el titular o en caso de no tener una cuenta bancaria abierta a su nombre, puede solicitarla. Mayor información en nuestra línea de atención al Usuario: 01900 3313777.

[Actualizar Cuenta Bancaria](#)

Solicitud del crédito para este semestre: Renovar Aplazar

[Continuar >>](#)

- d. Al finalizar el estudiante debe bajar el formulario en PDF para certificar que realizó la actualización de datos



Fecha: 15/05/2016

Página: 1

CONSULTA RENOVACIÓN CREDITO			
ACTUALIZACIÓN DE DATOS 2016-2		Línea Crédito FONDOS - CREDITOS BECA MEJORES SABEN II	
CREDITO PARA FONDOS - CREDITOS BECA MEJORES SABEN II			
NOMBRES COMPLETOS	EVENIDES CASALLENÓ FRYNES		
TIPO DE DOCUMENTO	TARJETA DE IDENTIDAD UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLIVAR	NUMERO DE DOCUMENTO	100249029
IES		PROGRAMA	PSICOLOGIA
SOLICITUD DEL CREDITO PARA ESTE SEMESTRE	RENOVAR		
DATOS CODEUDORES			
CODEUDOR NUMERO 1			
NOMBRES COMPLETOS			
TIPO DE DOCUMENTO		NUMERO DE DOCUMENTO	
DIRECCIÓN	()		
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
DATOS FAMILIARES			
DIRECCIÓN NUCLEO FAMILIAR			
TELÉFONO NUCLEO FAMILIAR			
<p>Como constancia de mi deseo de renovar el crédito con el Icetex para el 2 semestre de 2016, firmo en la ciudad de _____ el día _____</p>			
AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN CENTRALES DE RIESGO, TES ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y/O EMPRESAS DE CARÁCTER PRIVADO			
<p>Afirmo de manera libre, espontánea y voluntaria al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX, o a quien en un futuro sea sucesor para que realice consultas, en cualquier tiempo, en las Centrales de Riesgo y demás entidades que manejen bases de datos con los mismos fines, sobre mis relaciones comerciales y toda la información relevante para: (1) conocer mi desempeño como deudor; (2) mi capacidad de pago; (3) valorar el riesgo futuro de concederme un crédito; (4) entregar a las Centrales de Información de Riesgo y a cualquier otra entidad que maneje las bases de datos con los mismos fines, el reporte de datos, tanto sobre el cumplimiento oportuno, como sobre el incumplimiento, si lo hubiera, de mis obligaciones crediticias o de mis deberes legales de carácter patrimonial, así como sobre el nacimiento, modificación, extinción y cumplimiento de obligaciones contractuales, o que luego se conviertan fruto de contratos celebrados con el ICETEX o con quien en el futuro cobijará la calidad de sucesor o heredero legítimo del título valor que se desprende del presente contrato, según sea el caso; (5) o cualquier otro dato personal económico que resulte pertinente; (6) o la utilización adecuada de los servicios financieros.</p> <p>Así mismo, autorizo al ICETEX o a la entidad que en un futuro, cobijará la calidad de sucesor o heredero legítimo del título valor que se desprende de la presente obligación, según sea el caso, a consultar la información personal, académica, laboral y de seguridad social, que repose en las bases de datos de las Instituciones de Educación Superior y a las entidades de derecho público y/o empresas de carácter privado con los siguientes fines: (1) recibir la información en cumplimiento de la obligación legal de conocimiento del cliente según el ICETEX; (2) para efectos de validar los datos de crédito y de recuperación de cartera, en virtud de la naturaleza pública de los recursos otorgados en procura de hacer viables el sistema de crédito educativo del ICETEX. Con toda misma finalidad autorizo a las Instituciones de Educación Superior y a las entidades de derecho público y/o empresas de carácter privado para que suministren al ICETEX la información personal, académica, laboral y de seguridad social, que repose en sus bases de datos.</p> <p>Toda autorización comprende la facultad para consultar mi información en bases de datos en el marco del Sistema de Administración de Riesgos para Licitos de Admisión y Ingresación del Barrabero - SANSAP F -, o el que lepa sea sucesor.</p> <p>A su vez, autorizo al ICETEX o a quien en un futuro maneje con carácter institucional, modificaciones, información del estado de cuenta, cobros, cuotas pendientes de pago en mora y demás información relativa a mi crédito a través de correo electrónico y/o mensajes de texto al teléfono móvil.</p>			
<p>Firma, N.º Documento : TARJETA DE IDENTIDAD No. 100249029</p> <p style="text-align: center;">(FIRMAR AQUÍ)</p>			
NOMBRE			
FIRMA			
FECHA			
IMPRIMIR		SALIR	
<p>NOTA: USTED DEBERÁ ENTREGAR ESTE FORMARIO DEBIDAMENTE DELICENCIADO PARA QUE SU INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR REGISTRE LA NOVEDAD DE SU CREDITO A TIEMPO.</p>			

e. El estudiante debe solicitar la renovación mediante PQR mediante el enlace <https://web.icetex.gov.co/web/portal/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/canales-de-atencion/canales-digitales/ventana-digital-pqrsdf> ante el ICETEX adjuntando los siguientes documentos:

- ✓ Copia del documento de identidad
- ✓ Constancia, recibo u orden de matrícula expedida por la Institución de Educación Superior, donde se indique: nombre e identificación del estudiante, nombre del programa académico, año, semestre, ciclo académico a cursar y valor de la matrícula.
- ✓ Certificado o sabana de notas de la Institución de Educación Superior en el que se indique el promedio del semestre anterior y materias cursadas (no promedio general) del estudiante
- ✓ Formulario de actualización de datos diligenciado en la plataforma del ICETEX debidamente firmado

Nota: si la supervisión del convenio o algún miembro del convenio requieren documentación extra para confirmar el cumplimiento de los requisitos o la veracidad de este, el estudiante está en la obligación de proporcionarlos. Recuerde que la pérdida de una o varias materias es causal de suspensión definitiva de los desembolsos.

- f. El estudiante recibirá la respuesta a su solicitud de renovación por parte del ICETEX, si presenta inconsistencias en la documentación notificará al estudiante para que estas sean subsanadas, de lo contrario su giro no será aprobado.
- g. El ICETEX remitirá periódicamente al comité de seguimiento la relación de los beneficiarios que cumplen con los requisitos y que enviaron los documentos completos para su renovación.
- h. El ICETEX realizará los giros, de matrícula a la Institución de Educación Superior, correspondientes a los estudiantes que realizaron su proceso de Renovación conforme con la autorización de giro remitida.

Nota: Existen convenios con las IES por parte del ICETEX, para que presentado el caso de pago de matrícula por parte del estudiante y del ICETEX en un mismo periodo académico, el estudiante realice el trámite interno con la IES y esta, previa verificación debe realizar la

correspondiente devolución al estudiante. Los estudiantes tienen el deber de realizar el proceso tal como se indica y acatar los cambios si así se establece por las partes.

- i. Cinco (5) días antes de la fecha de cierre de la plataforma, el ICETEX, reportará a FONTUR el estado del proceso de legalización o renovación, si faltan estudiantes por culminar el proceso exitosamente lo notificará a FONTUR.

Para formación en Bilingüismo:

- j. El estudiante debe solicitar la renovación mediante PQR mediante el enlace <https://web.icetex.gov.co/web/portal/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/canales-de-atencion/canales-digitales/ventana-digital-pqrsdf> ante el ICETEX adjuntando los siguientes documentos:

- ✓ Carta con la solicitud y confirmación de datos
- ✓ Copia del documento de identidad
- ✓ Constancia, recibo u orden de matrícula expedida por la Institución de Educación Superior, donde se indique: nombre e identificación del estudiante, nombre del programa académico, año, semestre, ciclo académico a cursar y valor de la matrícula.
- ✓ Certificado o sábana de notas de la Institución de Educación Superior en el que se indique el promedio del semestre anterior y materias cursadas (no promedio general) del estudiante

Nota: si la supervisión del convenio o algún miembro del convenio requieren documentación extra para confirmar el cumplimiento de los requisitos o la veracidad de este, el estudiante está en la obligación de proporcionarlos. Recuerde que la pérdida de una o varias materias es causal de suspensión definitiva de los desembolsos.

- k. El estudiante recibirá la respuesta a su solicitud de renovación por parte del ICETEX, si presenta inconsistencias en la documentación notificará al estudiante para que estas sean subsanadas, de lo contrario su giro no será aprobado.
- l. El ICETEX remitirá periódicamente al comité de seguimiento la relación de los beneficiarios que cumplen con los requisitos y que enviaron los documentos completos para su renovación.

- m. El ICETEX realizará los giros, de matrícula a la Institución de Educación Superior, correspondientes a los estudiantes que realizaron su proceso de Renovación

5.4. Etapa de Condonación

El beneficiario deberá radicar ante el ICETEX mediante PQR enlace <https://web.icetex.gov.co/web/portal/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/canales-de-atencion/canales-digitales/ventana-digital-pqrsdf> la solicitud de condonación de los valores girados, adjuntando los siguientes documentos:

1. Carta solicitando la condonación del crédito educativo.
2. Copia del diploma o acta de grado, expedido por la Institución de Educación Superior o Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano según corresponda.

Una vez al beneficiario del crédito se le realice el último giro, tendrá un plazo máximo de dos años (2) años para solicitar la condonación del crédito. Este término contará a partir del último periodo financiado de acuerdo con los siguientes cortes:

1. Primer semestre del año (enero – junio): Fecha corte 01 de julio.
2. Segundo semestre del año (julio- diciembre): Fecha corte 01 de enero.

REQUISITOS DE CONDONACIÓN.

El porcentaje de condonación se otorgará teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

Para los programas de pregrado (técnico profesional, tecnológico, o profesional), o posgrado (especialización):

a. Si el beneficiario no logra cursar y aprobar el 50% del Programa académico, deberá reembolsar la totalidad del valor desembolsado desde el inicio de la financiación hasta la fecha de suspensión definitiva de los desembolsos, más los intereses correspondientes generados en época de amortización.

b. Si el beneficiario cursa y aprueba el 50% o más del Programa académico sin lograr la titulación, se le condonará el 50% del valor que haya sido desembolsado desde el inicio de la financiación hasta la fecha de suspensión definitiva de los desembolsos.

El recurso de la porción no condonada del crédito deberá ser reembolsado más los intereses correspondientes generados en época de amortización. La verificación del porcentaje de avance del Programa se realizará en función de los créditos académicos oficiales establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, a través del SNIES o del Sistema que haga sus veces.

Para esta condonación el beneficiario deberá presentar al ICETEX los siguientes documentos:

1. Carta solicitando la condonación del crédito educativo.
2. Certificado académico expedido por la Institución de Educación Superior en donde conste el número de créditos académicos aprobados por el beneficiario, y el número total oficial de créditos del Programa.

c. Si el beneficiario obtiene el título del Programa académico, se condonará la totalidad del saldo desembolsado hasta la fecha, de manera que el beneficiario complete la condonación del 100%. **Página 12 de 13** **1.** Carta solicitando la condonación del crédito educativo. **2.** Copia del diploma o acta de grado, expedido por la Institución de Educación Superior.

Para los Programas de bilingüismo en Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano

Solo se podrá optar por la condonación del 100% del crédito educativo con la obtención del título correspondiente, y no habrá condonaciones parciales. Para la condonación el beneficiario deberá presentar al ICETEX los siguientes documentos:

1. Carta solicitando la condonación del crédito
2. Copia del diploma o acta de grado, expedido por la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano

La condonación de los créditos otorgados solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora, a partir de la verificación del cumplimiento de requisitos efectuado por el ICETEX, según conste en el acta de Junta Administradora. Dicha acta indicará la relación de los beneficiarios y valores a condonar, con fundamento en la documentación entregada por el beneficiario, la cartera informada por el ICETEX y el cumplimiento de los requisitos referidos.

La Junta Administradora del Fondo podrá estudiar y autorizar condonaciones en plazos distintos a los establecidos en este documento, si la solicitud está motivada en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

El ICETEX deberá informar al constituyente la relación de los beneficiarios que no cumplieron con los requisitos exigidos para la condonación del crédito educativo para que se revise y verifique previo a la autorización de la Junta Administradora el paso al cobro de las obligaciones.

Si el beneficiario no presenta la documentación mencionada, el beneficiario deberá reintegrar al ICETEX el 100% del crédito otorgado más los intereses correspondientes. El ICETEX realizará las gestiones conducentes al cobro y recuperación de la cartera conforme los procedimientos ordinarios que para tal efecto tenga dispuesto.

6. CRONOGRAMA PREVISTO

Fecha de apertura de la convocatoria	04 de marzo de 2025
Fecha de cierre de la convocatoria	04 de abril de 2025
Revisión de postulaciones y videos	04 de abril al 09 de mayo de 2025
Reunión de comité de becas	12 de mayo de 2025
Envío de resultados de aceptación a los beneficiarios	14 de mayo de 2025
Publicación de resultados	15 al 16 de mayo de 2025
Legalización de la beca condonable ante el ICETEX	A partir del 19 de mayo de 2025 hasta el 22 de diciembre de 2025

Canales de comunicación		
ICETEX	https://web.icetex.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/canales-de-atencion	<ul style="list-style-type: none"> - Proceso de legalización y renovación de la beca - Solicitudes de aplazamientos adicionales

		- Proceso de condonación de la beca
MINCIT - FONTUR	consultasbecaturismo@fontur.com.co	- Dudas respecto a las condiciones de la beca - Solicitudes de cambios de programa

7. PREGUNTAS FRECUENTES DE LA BECA CONDONABLE

7.1 ¿Pueden suspender el desembolso de la beca Condonable?

El desembolso correspondiente al pago del semestre en el programa de formación elegido por el beneficiario puede ser suspendido, teniendo en cuenta las siguientes causales.

➔ **Causales de suspensión temporal de los desembolsos:** Las siguientes son causales de suspensión temporal de los desembolsos del crédito educativo:

- ✓ Cierre temporal o definitivo de la Institución de Educación Superior y/o del programa académico.
- ✓ No presentación de los documentos requeridos para la renovación del crédito educativo condonable en los plazos establecidos en el presente reglamento hasta por dos (2) periodos académicos continuos o discontinuos.
- ✓ Por expresa voluntad del beneficiario
- ✓ Identificación de documentación falsa o manipulada o cualquier caso de conducta indebida
- ✓ La Junta Administradora del Fondo podrá estudiar y autorizar suspensiones temporales adicionales, si la solicitud está motivada en casos de fuerza mayor o caso fortuito.

➔ **Causales de suspensión definitiva de los desembolsos:** Son causales de suspensión definitiva de los desembolsos las siguientes:

1. Incumplimiento injustificado de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento, por parte del beneficiario.
2. Incumplimiento o violación del reglamento interno de la Institución de Educación Superior, o de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.
3. Abandono injustificado del programa académico para el cual se le otorgó el crédito educativo condonable
4. Presentación de documentos falsos (públicos y privados)
5. La expresa voluntad del beneficiario

6. Cambio del programa o de la Institución de Educación Superior, o de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano sin aprobación expresa de la Junta Administradora.
7. Recibir simultáneamente ingresos adicionales por el mismo rubro, a través de otro fondo administrado por el ICETEX, durante el tiempo en que disfrute del crédito educativo condonable.
8. No presentación de los documentos requeridos para la renovación del crédito educativo en los plazos establecidos en el presente reglamento por más de dos (2) periodos académicos continuos o discontinuos.
9. Pérdida de la calidad de estudiante, conforme a los reglamentos internos de la Institución de Educación Superior, o de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano a la cual se vincula a través del Fondo.
10. Terminación del programa académico para el que se aprobó el crédito educativo condonable.
11. Muerte o invalidez física o mental total y permanente del beneficiario
12. Reprobar una o más asignaturas en el semestre
13. No alcanzar el promedio mínimo requerido para la Institución de Educación Superior
14. En el caso de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, haber reprobado el ciclo o nivel del idioma que esté cursando

Nota 1: Cuando se demuestre que el estudiante por fuerza mayor o caso fortuito (Migración forzada o desplazamiento, fallecimiento de un familiar cercano, emergencias de Salud Pública, catástrofes naturales, beneficiario en tratamiento por enfermedad que este justificada por la EPS y con fechas actualizadas al año en curso o periodo en el que presenta la dificultad, casos ajenos al estudiante cómo cancelación del semestre por parte de la universidad.) suspende sus estudios por máximo dos períodos académicos, podrá continuar con el beneficio otorgado por el fondo, previa autorización de la Junta Administradora. En ningún caso la pérdida de asignatura o crédito será tomada como un caso fortuito

¿Qué es fuerza mayor?

Debe entenderse este concepto como aquel imprevisto del cual no es posible resistir, es decir, ha de tratarse de fenómenos externos al sujeto cuyo comportamiento se analiza (beneficiario), que reúnan las características que estereotipan la figura, esto es, la imprevisibilidad (hechos súbitos, sorpresivos, insospechados, impredecibles etc.) y la irresistibilidad (que los efectos del hecho no puedan ser exitosamente enfrentados o detenidos por una persona común).

En todo caso, para que exista el reconocimiento de la fuerza mayor es obligatorio que quien la alega (solicitante o beneficiario) debe probar las circunstancias que constituyan el evento de fuerza mayor, toda vez, que no basta con la simple afirmación expuesta en la solicitud para su reconocimiento, sino que esta deberá estar siempre acompañada con las pruebas que demuestren siquiera sumariamente las circunstancias de hechos alegadas.

Nota 2: En el evento en que el beneficiario incumpla alguna de las obligaciones contenidas en este documento y/o se encuentre incurso en las causales establecidas en los numerales 1 al 8 la Junta Administradora, previa notificación al estudiante, podrá analizar el caso y autorizar la terminación de los desembolsos, o permitir la continuidad del beneficio en el programa. Si se autoriza el paso al cobro, se solicitará al beneficiario el reembolso de todo el monto transferido.

7.2 ¿El desembolso correspondiente al pago del semestre se transfiere al beneficiario?

No, el ICETEX realizará el desembolso correspondiente al valor de la matrícula y/o derechos de grado según corresponda, directamente a la Institución de Educación Superior, o a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano. El fondo no realizará desembolsos a cuentas bancarias de becarios o personas ajenas a las Instituciones de Educación.

7.3 ¿Cuándo debo realizar el proceso de renovación del beneficio?

El cronograma de renovación de cada periodo será propuesto por el ICETEX y aprobado por la Junta Administradora. según lo estipulado en el reglamento operativo

7.4. ¿Cuál es proceso de renovación de la beca?

A partir del segundo semestre, el estudiante deberá realizar la renovación ante el ICETEX.

Los beneficiarios del Fondo deberán presentar al ICETEX mediante PQR los siguientes documentos, dentro de las fechas establecidas en el cronograma de renovaciones:

- ✓ Formato de actualización de datos, diligenciado a través de la página web del ICETEX.
- ✓ Recibo de matrícula que indique el periodo académico a cursar
- ✓ Certificado de notas del periodo académico anterior que acredite el promedio mínimo requerido y la aprobación de todas las asignaturas por la Institución de Educación Superior.

En las Instituciones Educativas que no manejen el sistema de créditos como mínimo se exigirán 2 materias. Si el certificado corresponde a notas cualitativas este se debe recibir como requisito. La información debe coincidir con la diligenciada en el formulario de actualización de datos.

Cuando el estudiante presente los documentos requeridos y se surta al interior del ICETEX el procedimiento correspondiente, se girará el valor de la renovación directamente a las instituciones educativas, sin que se requiera autorización adicional por parte del constituyente.

7.5. ¿Cómo solicitar certificados de estudio?

El beneficiario del fondo debe solicitar sus certificados directamente a la Institución de Educación superior o de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano. Los costos asociados a estos procesos los debe cubrir el beneficiario.

7.6. ¿Puedo solicitar un apoyo económico adicional en este fondo?

No, el Fondo sólo financiará el 100% del costo de la matrícula de los periodos académicos que conformen el programa que esté cursando el beneficiario, así como el costo de los derechos de grado una vez culmine el programa académico.

7.7. ¿Cuál es el proceso de condonación y paso a cobro?

Una vez al beneficiario del crédito se le realice el último giro, tendrá un plazo máximo de dos años (2) años para solicitar la condonación del crédito. Este término contará a partir del último periodo financiado de acuerdo con los siguientes cortes:

- a. Primer semestre del año (enero – junio): Fecha corte 01 de julio.
- b. Segundo semestre del año (julio- diciembre): Fecha corte 01 de enero.

El beneficiario debe enviar la solicitud por PQR mediante el enlace <https://web.icetex.gov.co/web/portal/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/canales-de-atencion/canales-digitales/ventana-digital-pqrsdf> o adjuntando los siguientes documentos:

- a. Carta solicitando la condonación del crédito educativo.

- b. Certificado académico expedido por la Institución de Educación Superior en donde conste el número de créditos académicos aprobados por el beneficiario, y el número total oficial de créditos del Programa.
- c. Diploma o acta de grado.

7.8. ¿Qué pasa si abandono mi proceso formativo sin previo aviso?

Si el becario abandona su proceso de formación sin dar previo aviso al ICETEX y a la Institución de Educación superior o de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano perderá el beneficio y se procederá a dar paso al cobro coactivo. Sin embargo, existen unas condiciones especiales para estos casos:

➔ **Para los programas de pregrado (técnico profesional, tecnológico), o posgrado (especialización):**

Si el beneficiario no logra cursar y aprobar el 50% del Programa académico, deberá reembolsar la totalidad del valor desembolsado desde el inicio de la financiación hasta la fecha de suspensión definitiva de los desembolsos, más los intereses correspondientes generados en época de amortización.

Si el beneficiario cursa y aprueba el 50% o más del Programa académico sin lograr la titulación, se le condonará el 50% del valor que haya sido desembolsado desde el inicio de la financiación hasta la fecha de suspensión definitiva de los desembolsos. El recurso de la porción no condonada del crédito deberá ser reembolsado más los intereses correspondientes generados en época de amortización. La verificación del porcentaje de avance del Programa se realizará en función de los créditos académicos oficiales establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, a través del SNIES o del Sistema que haga sus veces.

Cuando se demuestre que el estudiante por **fuerza mayor o caso fortuito** (Migración forzada o desplazamiento, fallecimiento de un familiar cercano, emergencias de Salud Pública, catástrofes naturales, beneficiario en tratamiento por enfermedad que este justificada por la EPS y con fechas actualizadas al año en curso o periodo en el que presenta la dificultad, casos ajenos al estudiante cómo cancelación del semestre por parte de la universidad.) suspende sus estudios por más de dos períodos académicos, podrá continuar con el beneficio otorgado por el fondo, previa autorización de la Junta Administradora. En ningún caso la pérdida de asignatura o crédito será tomada como un caso fortuito o fuerza mayor

➔ **Para los Programas de bilingüismo en Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano** solo se podrá optar por la condonación del 100% del crédito educativo con la obtención del título correspondiente al nivel intermedio del idioma que haya elegido para postularse a la beca, y no habrá condonaciones parciales. Excluyendo los casos fortuitos.

- ¿Qué es nivel intermedio?

El nivel intermedio en el estudio del bilingüismo quiere decir que el estudiante ya posee una base sólida en el idioma y puede comunicarse de manera efectiva en situaciones cotidianas y profesionales. Este nivel abarca competencias como comprensión auditiva y lectora, expresión oral y escrita

Nota 1: En el caso de que usted no finalice su proceso de formación en su totalidad y tampoco notifique, se tendrá en cuenta el mismo porcentaje de condonación de acuerdo con las condiciones anteriormente mencionadas.

7.9. ¿Puedo ceder mi beca condonable a otra persona?

No, el beneficio del fondo es único e intransferible.

7.10 ¿La condonación de esta beca se considera un ingreso y puede afectar mi declaración de renta?

No, ya que según el artículo 49 del estatuto tributario “Son ingresos no constitutivos de renta o ganancia ocasional, los apoyos económicos no reembolsables o condonados, entregados por el Estado o financiados con recursos públicos, para financiar programas educativos.” por lo que la condonación de este crédito educativo no afectará su declaración de renta

8. GLOSARIO

- ✓ **BECARIO:** Persona que recibe una beca para realizar estudios o investigaciones. Los becarios son estudiantes seleccionados que acceden a subsidios educativos para cursar programas académicos específicos.
- ✓ **BENEFICIARIO:** Persona que recibe la beca o el crédito condonable.

- ✓ **BILINGÜISMO:** Capacidad de una persona para comunicarse de manera efectiva en dos idiomas.
- ✓ **CASO FORTUITO:** Suceso inesperado y ajeno a la voluntad de las partes que impide el cumplimiento de una obligación.
- ✓ **COHORTE:** Grupo de estudiantes que inicia y completa un programa académico en el mismo periodo de tiempo, permitiendo el seguimiento y análisis de su desempeño académico.
- ✓ **CRÉDITO ACADÉMICO:** Unidad de medida que refleja la cantidad de trabajo académico que un estudiante debe realizar para cumplir con los objetivos de un programa educativo.
- ✓ **CRITERIO HABILITANTE:** Requisito indispensable que debe cumplir un aspirante para ser considerado en un proceso de selección. Su incumplimiento implica la descalificación automática del candidato.
- ✓ **CRITERIO CON PUNTAJE ADICIONAL:** Aspecto o requisito que, al ser cumplido por el aspirante, le otorga puntos extra en la evaluación, mejorando su posición en el proceso de selección.
- ✓ **CRITERIO DE DESEMPATE:** Parámetro preestablecido que se utiliza para decidir entre dos o más candidatos que han obtenido la misma puntuación en un proceso de selección, garantizando una elección justa y transparente.
- ✓ **DERECHOS PECUNARIOS:** Pagos que los estudiantes deben realizar a las instituciones educativas por conceptos distintos a la matrícula, como derechos de grado, certificados, entre otros. En algunos casos estos costos no están cubiertos por las becas.
- ✓ **ESPECIALIZACIÓN:** Programa de posgrado que permite a un profesional profundizar en un área específica de su disciplina, ampliando sus competencias y conocimientos.
- ✓ **FONTUR:** Fondo Nacional de Turismo. Organismo adscrito al MINCIT que financia y promueve proyectos para el desarrollo y la competitividad, infraestructura y promoción del sector turístico en Colombia

- ✓ **HOMOLOGACIÓN:** Reconocimiento oficial de estudios o competencias adquiridas en otra institución educativa, permitiendo su equivalencia y validez en el programa académico actual.
- ✓ **ICETEX:** Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior. Entidad estatal que facilita el acceso a la educación superior mediante la concesión de créditos educativos y la administración de programas de becas para estudiantes colombianos.
- ✓ **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES):** Entidad académica que ofrece programas de pregrado y posgrado, como universidades, instituciones universitarias, escuelas tecnológicas y técnicas profesionales, reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- ✓ **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO:** Organización educativa que brinda programas de formación orientados al desarrollo de competencias laborales específicas, facilitando la inserción y desempeño en el mercado laboral.
- ✓ **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO:** Entidad gubernamental colombiana encargada de formular, coordinar y ejecutar las políticas relacionadas con el desarrollo del comercio, la industria y el turismo en el país.
- ✓ **MARCO COMÚN EUROPEO:** Referencia al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), que establece niveles estandarizados para medir la competencia lingüística en diferentes idiomas.
- ✓ **NIVEL TÉCNICO:** Formación académica orientada a proporcionar habilidades prácticas y conocimientos específicos para desempeñar funciones técnicas en diversas áreas laborales.
- ✓ **NIVEL TECNÓLOGO:** Nivel de formación superior que combina conocimientos teóricos y prácticos, preparando al estudiante gestionar procesos en su campo de estudio.
- ✓ **PAGARÉ:** Documento financiero en el que una persona se compromete a pagar una suma determinada de dinero en una fecha futura. En algunos programas de becas, los beneficiarios deben firmar pagarés como garantía del cumplimiento de las condiciones establecidas.

- ✓ **PERIODO ACÁDEMICO** Lapso de tiempo definido por una institución educativa para llevar a cabo sus clases y desarrollo de actividades.
- ✓ **PQR:** Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia, es un canal mediante el cual los usuarios pueden expresar sus inquietudes o solicitudes.
- ✓ **REGISTRO CALIFICADO:** Autorización otorgada por el Ministerio de Educación Nacional a un programa académico, certificando que cumple con las condiciones de calidad necesarias para su oferta y desarrollo.
- ✓ **SUBSIDIO CONDONABLE:** Un Subsidio condonable es un préstamo que, bajo ciertas condiciones, puede ser perdonado total o parcialmente, convirtiéndose en una beca.